



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 28 de mayo de 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo que contiene el Memorandum N° 248-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 093-2025-GRM-DRSM-DRISI/DE/ADM, Informe N° 299-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE/ADM/URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, que se regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el artículo 3° inciso 3.1. del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios menciona que, para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece: (...) El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto que establece modificaciones al reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios) en su artículo 15° dispone: El órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces (...);

Que, teniendo la necesidad de conformar una Comisión encargada de realizar el Concurso Público para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativa de Servicios – CAS, para el ejercicio presupuestal 2023 de las distintas áreas de la Red Salud Ilo, en concordancia con el procedimiento de contratación establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por las Leyes N° 29849, N° 31131, N° 31368 y sus normas reglamentarias aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2022-PCM;



Que, mediante documentos de VISTOS, suscrita por el Director Ejecutivo de la Entidad, mediante la Oficina de Administración, quien solicita la conformación del Comité Selección para la segunda Convocatoria de la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, quien solicita se proyecte el acto resolutorio correspondiente, contando con las autorizaciones y visaciones respectivas, y;

Estando a las disposiciones contenidas en la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, así como las atribuciones conferidas mediante la Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: CONFORMAR EL COMITÉ DEL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, bajo el Régimen especial establecido por Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que estará integrada por los siguientes servidores:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	M.C. HILAQUITA ZEVALLOS, Roger David	PRESIDENTE
2	Abog. JANAMPA DIAZ, Saara Patricia	SECRETARIO TECNICO
4	Lic. COA QUISPE, Andrea Ninfa	USUARIO TITULAR
3	Lic. VELAZCO TORRES, Karla	SUPLENTE

ARTICULO 2º. - Encargar, al Comité de Selección del Concurso de la segunda Convocatoria, bajo el Decreto Legislativo N° 1057, dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º. - Encargar al jefe de la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



JLHCH/DE
RAPQ/UAI
Jachiv/as.
cc. Archivo
Dir.
Adm
URH

